

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0013] [9L/5300-0014] [9L/5300-0015] [9L/5300-0027] [9L/5300-0028] [9L/5300-0029] [9L/5300-0030]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de enero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0013]

CUESTIONES DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2016, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Sobre el presupuesto de ingresos:

- El concepto 409 "Consejería de Educación, Cultura y Deporte" con 17 millones de euros presupuestados, nos gustaría saber con qué se corresponde este ingreso, y su base documental.

- En el artículo 61 "De las demás inversiones reales", por importe de 30,1 millones de euros solicitamos información de qué bienes se van a enajenar, el importe por el que salen a la venta cada uno de ellos y el modo y plazo de venta previsto (subasta, etc...).

- En el artículo 88 "Reintegros de ejercicios cerrados" por importe de 52,7 millones de euros, pedimos que nos aporten los documentos contables que sustentan esos ingresos, para su consideración de reintegro que de conformidad con la Ley de Subvenciones y la Ley de Finanzas deben de estar documentados en un expediente administrativo.

En cuanto a la primera cuestión planteada (CONCEPTO DE INGRESOS 409 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE), se adjunta copia del oficio enviado el 7 de agosto de 2015 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera con la previsión detallada de ingresos de la citada Consejería para la elaboración de los Presupuestos Generales de Cantabria del 2016.

En esa comunicación, se observa que, según los datos de la Consejería, en esa fecha se estimaban unos ingresos en el concepto 409 de 3.188.612,34 €.

Posteriormente, en el mes de octubre y en fase avanzada del proceso de elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2016, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte aporta la información que ha sido enviada directamente desde el Ministerio de educación en la que se detallan los siguientes ingresos adicionales para el ejercicio 2016 (se detallan los referidos a ingresos procedentes de transferencias corrientes):

- Becas alumnos: 12.5 millones de euros.
- Implantación cursos LOMCE: 4.7 millones de euros.
- Ayudas libros de texto: 0.5 millones de euros.
- TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 17.7 millones de euros.

Ante la ausencia de confirmación sobre si estos ingresos comunicados en octubre por el Ministerio eran adicionales a los comunicados por la Consejería en agosto de 2015, en base al principio de prudencia, se presupuestaron únicamente 17 millones de euros.



En lo referente a la segunda cuestión (ARTÍCULO 61 INVERSIONES REALES), se adjunta memoria enviada por el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 27-10-2015 detallando las previsiones de ingresos por la tramitación en 2016 de previsibles procedimientos de enajenación de inmuebles.

Según la citada memoria, de acuerdo a los datos existentes en las fichas de inventario, estos procedimientos podrían llegar a suponer unos ingresos de 28 millones de euros.

En base a ese dato, se han presupuestado unos previsibles ingresos para el ejercicio 2016 de 27.5 millones de euros (no 30.1 como erróneamente se detalla en la pregunta parlamentaria).

Finalmente, la tercera cuestión planteada (ARTÍCULO 88 REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS) hay que señalar que los documentos contables que sustentarán los ingresos correspondientes al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016, se emitirán, como no puede ser de otra forma, a partir del 1 de enero de 2016 que es cuando se abre la contabilidad presupuestaria para el ejercicio 2016. En consecuencia, no se puede enviar en diciembre de 2015 documentos que aún no existen ni pueden existir a día de hoy porque si existieran estarían albergando ingresos imputables al presupuesto 2015. A mayor abundamiento, el Plan General de Contabilidad Pública dispone: "los ingresos contabilizados pero no efectivamente realizados no tendrán incidencia presupuestaria". Por lo tanto el concepto 88 "reintegros de ejercicios cerrados" del Presupuesto 2016 tendrá incidencia en el ejercicio 2016 durante el cual se realizará el asiento contable de ingreso presupuestario."